Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En Gines, a 14 de septiembre de 2018.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, Dª María José Posada Vera, Dª Rocío Hurtado Pavón, D. Patricio Jiménez Ortiz, D. Jorge Luis Mora Palomo y Dª Eva María Magdaleno Mayenco, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, Dª Mª José García Carrero, y el Sr. Interventor, D. Santiago Macías Portillo.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 7 de septiembre de 2018, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 248/18.- XXXXXXX, para demolición de almacén existente, en la calle José Luis Caro, nº 16, de esta localidad, según proyecto redactado por el arquitecto técnico, XXXXXX, debiendo depositar una fianza de 100 euros, para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal, sujeta a la siguiente condición:

  - *La presente licencia no conlleva la autorización del cajón de obras previsto en el proyecto presentado, el cual deberá autorizarse mediante el procedimiento correspondiente de ocupación de vía pública.*

Las obras presentan un presupuesto de 1.885,08 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 75,40 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 29,22 euros; que suman un total de 104,62 euros.

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

- Expte. 228/18.- REXIM IMPERMEABILIZACIONES, SL. para adecuación de local de oficina a vivienda unifamiliar, en la calle Juan Antonio Melo Montiel, Nº 2G-1, según proyecto redactado por el arquitecto, XXXXXX, debiendo depositar una fianza de 418,72 euros, para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal _Municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

- *Se requiere antes del comienzo de las obras Estadística de Edificación y Vivienda.*
- *Se otorga la licencia bajo la condición de su constancia en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística: "Declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación": Podrán concederse licencias en los supuestos contemplados por este artículo, siempre que el uso pretendido para la edificación o construcción sea conforme con el ordenamiento urbanístico vigente en el momento de su solicitud. Tales licencias describirán la situación de asimilación a la de fuera de ordenación por el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística o por imposibilidad legal o material de ejecución en sus propios términos de la resolución de un procedimiento para la protección de la legalidad urbanística y precisarán el régimen jurídico aplicable a las mismas, otorgándose bajo la condición de su constancia en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.*

Las obras presentan un presupuesto de 41.872,15 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 1.674,89 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 649,02 euros; que suman un total de 2.323,91 euros.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

No se presentaron ninguna.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.-AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACION CURSO ESCOLAR 2018/19.

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informes de la educadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por los cuales se manifiesta que los beneficiarios abajo relacionados cumplen con los requisitos exigidos para el trámite de la solicitud del "Ayudas Económicas de la Convocatoria de Ayudas de Apoyo a la Educación Curso Escolar 2018/19", que se regula en el Sistema de Intervención en materia de Emergencia Social, por cuanto se propone la concesión de las siguientes ayudas y aprobación del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

PERCEPTORES	**CONCEPTO**	**IMPORTE SOLICITADO**	**SUBV. CONCEDIDA**
R.P.F.	MATERIAL ESCOLAR	2 menores E. Primaria 99,45 €	99,45 €
C.C.FCO.J	MATERIAL ESCOLAR	Primaria (53,80 €)	53,80 €
M.S.R.	MATERIAL ESCOLAR	Primaria (39,80 €)	39,80 €

Vistos los informes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros conceder las ayudas referidas y aprobar los citados gastos con cargo Sistema de Ayudas Económicas de Emergencia Social para Material Escolar y Transporte Escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO POR MEDIO DE ARRENDAMIENTO DENOMINADO "MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE CARPAS Y TRIBUNA CON MOTIVO DEL EVENTO UNA PARÁ EN GINES 2018".

Se incorpora a la sesión a invitación del Sr. Alcalde D. Juan José López Cárdenas, Arquitecto Técnico Municipal, a fin de recabar su asesoramiento en este punto del orden del día.

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Siendo necesario realizar la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, con mantenimiento, incluido el montaje y desmontaje de carpas, una hayma, stands y tribuna con motivo del evento "Una Pará en Gines 2018", por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2018 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, aprobándose el gasto, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, ordenándose la apertura de la correspondiente licitación, no exigiéndose el empleo de medios electrónicos para la tramitación del citado procedimiento de licitación, exonerando de la aplicación del contenido de la Disposición Adicional Decimoquinta, dada la imposibilidad material del uso de los mismos.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de agosto de 2018, se procedió, en acto público, a la apertura de la proposiciones presentadas, declarándose todas admitidas al ser conformes con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. Considerando en la referida sesión que la proposición presentada por la mercantil "Carpas y Eventos Integrales del Sur, S.L", se encontraba incursa en presunción de anormalidad por una diferencia cuantificada de doce euros (12,00 €), se acordó requerirla en aras a la justificación de la misma.

La empresa, en cumplimento del requerimiento, mediante escrito presentado con fecha 12 de septiembre de 2018, ha presentado justificación de su oferta. Por la Secretaria se procede a dar lectura del referido escrito, informándose por el Arquitecto Técnico Municipal que a su juicio la justificación presentada es suficiente habida cuenta de la insignificancia del porcentaje de la diferencia de la oferta para considerarla anormal, que asciende al 0,042.

En virtud de lo dispuesto por el arts. 149.6 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, reunida a estos efectos, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar viable la oferta presenta por la entidad "Carpas y Eventos Integrales del Sur, S.L.", tras el examen de la documentación aportada para la justificación de la anormalidad de la baja de su proposición, por un importe de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.594,59€), IVA incluido.

SEGUNDO.- Requerir a la referida mercantil "Carpas y Eventos Integrales del Sur, S.L." con CIF núm. B-90337957, para que en un plazo inaplazable de los siete días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo presente, en forma, la documentación determinada en la Cláusula Novena del PCAP que rige la licitación, que específicamente es la siguiente:

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal, Autonómica y, especialmente respecto al Ayuntamiento de Gines), así como, de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, de la persona física o jurídica que presenta la proposición seleccionada (DNI para personas físicas o documento acreditativo de la representación en el caso de personas jurídicas y CIF de estas), siempre que no lo hubiese incluido en el sobre de la propuesta presentada.
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a adscribir o dedicar a la ejecución del contrato, y que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentación acreditativa de la constitución de la fianza definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, por alguno de los medios descritos en el art. 108.1 de la LCSP.
- De no cumplimentar este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación.

6.2.- CADUCIDAD EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE COMIDAS PREPARADAS EN LA CALLE CAZALLEJA DE ALMANZOR, Nº 1, LOCAL A, A INSTANCIAS DE XXXXXXXXXXX. EXPTE. 19/17.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018, acordó iniciar expediente de caducidad de la calificación ambiental de la actividad de comidas preparadas en la calle Cazalleja de Almanzor, nº 1, a instancias de XXXXX-XXX.

Notificado el expediente a la interesada, ésta presenta en el Registro Municipal con el número 4.380 y fecha 6 de septiembre de 2018, un escrito manifestando su renuncia a la continuidad de la tramitación del citado expediente

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de calificación ambiental de la actividad de comidas preparadas en la calle Cazalleja de Almanzor, nº 1, a instancias de XXXXXX, de esta localidad, procediéndose al archivo del expediente 19/17.

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

6.3.- AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018, acordó iniciar expediente de caducidad de la calificación ambiental de la actividad de bar sin cocina y sin música, en la calle Isaac Peral, nº 42, a instancias de la XXXXXXXXX, por causa imputable al interesado, advirtiéndole que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

Visto el escrito presentado por XXXXXX, en calidad de Secretario-Administrador de la XXXXXXX, con fecha 6 de septiembre de 2018, por el que solicita ampliación del plazo para presentar la documentación requerida por este Ayuntamiento, que finaliza el día 21 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a XXXXXXXX, en calidad de Secretario-Administrador de la XXXXXXXXX, la ampliación por un plazo de 45 días contados a partir del 21 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado a los efectos oportunos, advirtiéndole que la actividad no podrá ejercerse hasta no obtener la declaración de eficacia correspondiente, haciéndose constar que puede incurrir en infracción a la normativa de aplicación.

6.4.- AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DEL TRÁFICO EN AVDA. DEL TRABAJO, EN SU ACCESO DESDE LA CARRETERA A-8062 DE BORMUJOS A VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, PARA EL CAMBIO DE SENTIDO DEL TRÁFICO EN LA CITADA AVENIDA (VÍA DE SERVICIO DE LA CARRETERA A-8062), DE ESTA LOCALIDAD A INSTANCIAS DE PASTER, SL. EXPTE. OBRAS 249/18.

Vista la instancia presentada por PASTER, S.L por la que interesa licencia urbanística para la obras de modificación del sentido del tráfico en Avda. del Trabajo, en su acceso desde la carretera A-8062 de Bormujos a Valencina de la Concepción, para el cambio de sentido del tráfico en la citada avenida (vía de servicio de la carretera A-8062), de esta localidad.

Vista la autorización condicionada de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 18 de junio de 2018, que obra en el expediente.

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Vistos los informes favorables condicionados del Arquitecto Municipal, del Jefe de la Policía Local y de la Secretaria Municipal, de fechas 6 de julio, 8 de agosto y 12 de septiembre de 2018, que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Paster, S.L., licencia urbanística para obras de la modificación del sentido del tráfico en Avda. del Trabajo, en su acceso desde la carretera A-8062 de Bormujos a Valencina de la Concepción, para el cambio de sentido del tráfico en la citada avenida (vía de servicio de la carretera A-8062), de esta localidad, sujeta a las siguientes condiciones:

- *Las obras están sujetas al condicionado definido por la Delegación Territorial:*

  *1. **Previas a la ejecución:***
  a) El concesionario depositará en la cuenta de ac redores ingreso a favor de la Junta de Andalucía de la Delegación de Hacienda de Sevilla, c/ Adolfo Rodríguez Jurado 1 Acc A, esquina Avda. de la Constitución nº 38, Edificio Coliseo 4107 Sevilla, la cantidad de 600 euros o aval bancario bastanteado a disposición de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla para garantizar la ejecución de las obras.
  b) Este depósito se devolverá al interesado, previa petición, transcurrido un plazo de tres meses , a contar desde la fecha de comunicación por escrito a e4sta Delegación de la terminación de las obras, si éstas se encuentran realizadas según el condicionado de esta autorización.
  c) Antes del comienzo de las obras, presentará en el Negociado de Explotación de este Servicio de Carreteras, el resguardo original de haber constituido la fianza, en los términos exigidos, con una fotocopia para su unión al expediente, una vez advertida, sin cuyo trámite carece de validez y eficacia esta autorización.

  2. Condicionado técnico:
  a) Las obras autorizadas consisten en la modificación del sentido del tráfico en calle de servicio "Avda. del Trabajo" situada en la carretera y p.k. Mencionados en el asunto. Las marcas viales antiguas serán fresadas y eliminadas de manera que no se aprecien.
  b) Se señalizarán las obras convenientemente, según lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.34.C. "·Señalización de Obras". Se realizará el pintado y colocación de señalización vertical según los planos presentados.
  c) Previamente al inicio de las obras se pondrán en contacto con la vigilancia del Servicio de Carreteras (Sr. Millán, tfno 677905513) para supervisar previamente la señalización instalada.

  3.- Ejecución de las obras:
  a) Las obras quedarán terminadas dentro del plazo de TRES MESES, a contar de la fecha de salida, transcurrido el cual quedará en efecto y anulada. No obstante, podrá ser prorrogado, previa petición del interesado, reservándose esta Delegación

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

la facultad de acceder o no, atendidas las circunstancias y en caso contrario quedará anulada.
b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección del personal de esta Delegación, afecto a la Carretera, cuyas indicaciones deberán ser atendidas en todo momento, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Carreteras 8/01 de 12 de julio y demás disposiciones legales dictadas para las de su clase.
c) No se ocupará parte alguna de la carretera, de sus arcenes y cunetas con herramientas, materiales ni escombros, los cuales serán depositados en donde el personal encargado de la carretera designe.

4º.- Condiciones generales:
a) La obra que se ejecute no impedirá el libre discurrir de las aguas, ni las servidumbres de paso consiguientes, teniendo que dejar para ello las entradas o arcenes necesarios.
b) Esta autorización deja a salvo todo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y a título precario, de modo que la Administración podrá declararla caducada o modificar alguna de sus condiciones, si lo estima convenientes para el interés general.
c) El interesado está obligado a presentar estas condiciones siempre que lo exija el personal de esta Delegación al servicio de la carretera, para lo cual, estará en poder del encargado de las obras.
d) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones implica la caducidad de la presente autorización, sin perjuicio de las sanciones que determina la legislación vigente.
e) Las señales a instalar serán homologadas según Normas Oficiales y se colocarán en los puntos indicados por el personal afecto a este Servicio de Carreteras, con el que se pondrá en contacto.
f) Esta autorización carecerá de validez si no va acompañada del permiso o licencia de obra del Ayuntamiento.

- *Se deberán tomar por parte del urbanizador todas las medidas de Seguridad y Salud preceptivas para la ejecución de las obras.*

- *Colocación de señalización vertical y horizontal indicadora de la medida y toda aquélla que propicie el tránsito seguro de peatones y vehículos. A ello se añade el reforzamiento de la señalización y exigencia en cuanto a su colocación en los espacios privados (comercios) que pudieran afectar al régimen de uso de la vía. En tal caso, se estima necesario:*
a) Colocación señal STOP: Cruce de Avda. del Trabajo con calle Confección y Cruce de Avda. del Trabajo con Avda. de Bormujos.
b) Pasos para peatones y rebajes de acera preceptivos señalizados.

- *Prohibición de estacionamiento de vehículos a cada lado de la vía, dado que la anchura de la calzada y los carriles de circulación de vehículos existentes no permiten la instauración der zonas habilitadas como estacionamientos de vehículos. En tal caso, además de la colocación de la señalización vertical oportuna., se han de pintar de color amarillo los bordillos de acera con objeto de reforzar la información a los usuarios sobre la prohibición de aparcar existente en el lugar.*

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

- *De forma singular, dado que no compete a este Ayuntamiento su ejecución, se habría de instar a la Administración competente (Junta de Andalucía) a que e4jecutara las modificaciones necesarias tendentes a la adecuación del margen derecho de la Avda. del Trabajo propiciando el tránsito peatonal seguro (ej: ubicación de acera; pasos rebajados, etc).*

- *Según lo establecido en el artículo 4.12.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines para las obras ordinarias de urbanización, "El solicitante deberá constituir garantía en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente de importe igual al 50% del presupuesto, en el plazo que se determine que no excederá de 3 meses". Dicha garantía tendrá por tanto un importe de 1.085,72 euros.*

SEGUNDO.- Las obras presentan un presupuesto de 2.171,43 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 86,86 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 36,66 euros; que suman un total de 120,52euros.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica Municipal, a la Policía Local y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6.5.- EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL". EXPTE. 120/18.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobó el proyecto de "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PISCINA Y NUEVOS VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

Siendo necesario realizar la contratación de las obras de "sustitución de cubierta de piscina y nuevos vestuarios en el Polideportivo Municipal" por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2018 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, aprobándose el gasto, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, ordenándose la apertura de la correspondiente licitación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Contratación el día 10 de agosto de 2018, se procedió, en acto público, a la apertura de la proposiciones presentadas.

Considerando que las proposiciones presentadas por las mercantiles Insersa, S.A y Grucal Infraestructuras S.A, se encontraban incursas en presunción de anormalidad, se acordó requerirlas en aras a la justificación de la misma, en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 2018 por la Mesa de Contratación.

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Vista la documentación aportada por las entidades requeridas, así como el informe Técnico emitido, por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 31 de Agosto de 2018, se efectuó propuesta de adjudicación a favor de GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.. Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de Agosto de 2018 se acordó requerir a la citada entidad la presentación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, depositase la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación y una complementaria por el mismo porcentaje igualmente aplicado sobre el precio, al haber detectado anormalidad en la baja de su proposición. Requerimiento que le fue notificado el 4 de septiembre de 2018. Con fecha 13 de septiembre de 2018, la representación legal de la mercantil presenta escrito ante este Ayuntamiento, manifestando su voluntad de renunciar a la Adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, considerando que la oferta presentada por Grucal Infraestructuras, S.A se encontraba incursa en presunción de anormalidad. Considerando que la renuncia a la adjudicación del contrato pone de manifiesto una posible inviabilidad de la oferta, considerando la mejor satisfacción de los intereses públicos, procede aceptar la renuncia presentada y proponer la adjudicación del contrato a favor de la proposición económica más ventajosa de acuerdo con el orden en que las ofertas fueron clasificadas.

En virtud de lo dispuesto por el arts. 149.6 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, reunida a estos efectos, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar razón de la renuncia presentada por Grucal S.A. excluyéndola de la clasificación de las ofertas efectuada.

Segundo.- Requerir al siguiente licitador, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, "TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A." con CIF núm. A-18059972, para que en un plazo inaplazable de **los tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo presente, en forma, la documentación determinada en la Cláusula Decimoséptima PCAP que rije la licitación, que específicamente es la siguiente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal, Autonómica y, especialmente respecto al Ayuntamiento de Gines), así como, de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, de la persona física o jurídica que presentó la proposición seleccionada (DNI para personas físicas o documento acreditativo de la representación en el caso de personas jurídicas y CIF de estas), siempre que no lo hubiese incluido en el sobre de la propuesta presentada.

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido, en su caso, a adscribir o dedicar a la ejecución del contrato, de conformidad con el PPT y Proyecto Técnico.

- Documentación acreditativa de la constitución de la fianza definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IVA, siendo este el de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (338.279,31€), la cuantía que debe constituir a disposición del órgano de contratación alcanza los DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.913,97€), que deberá hacer efectiva por alguno de los medios descritos en el art. 108.1 de la LCSP.

- Declaración responsable de no encontrarse incursa en algunas de las causas de prohibición para contratar por sí o por extensión, establecidas en el art. 71 de la LCSP.

De no cumplimentar este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General certifico.

EL ALCALDE. **LA SECRETARIA GNRAL.**